

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ESTABLECE PRE-REQUISITOS ACADEMICOS PARA LA ASIGNATURA HORMIGON
ARMADO I (INGENIERIA EN CONSTRUCCIONES) - MODIFICA PARCIALMENTE
EL ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 684

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1991.

VISTO la Ordenanza N° 684 que establece los pre-requisitos académicos para la inscripción y promoción de asignaturas de la carrera Ingeniería en Construcciones y complemento a Ingeniería Civil (Plan 1988), y

CONSIDERANDO:

Que a solicitud de los Consejeros Estudiantiles resulta conveniente modificar los pre-requisitos académicos de la asignatura Hormigón Armado I.

Que consultadas las distintas Unidades Académicas, la mayoría encontró viable acceder a lo solicitado.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

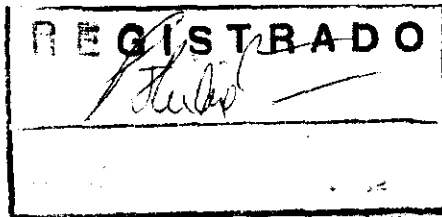
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Anexo I de la Ordenanza N° 684, única

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

..//

mente en lo que se refiere a los pre-requisitos académicos de la asignatura Hormigón Armado I de la carrera Ingeniería en Construcciones y complemento a Ingeniería Civil, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Para cursar:

tener regularizada Tecnología y Ensayo de Materiales II, Estabilidad II y Probabilidades y Estadísticas, y tener aprobada Tecnología y Ensayo de Materiales I y Estabilidad I.

Para promover o rendir:

tener aprobada Tecnología y Ensayo de Materiales II y Estabilidad II.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 701

m.a.

Ingeniero JUAN C. REGALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAB
SECRETARIO ACADÉMICO